

DECRETO 3541 DE 1985

( diciembre 2)

Por el cual se modifica parcialmente la Planta de Personal del Ministerio de Obras Publicas y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, especialmente las que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que en el Distrito de Obras Públicas número 26-San Andrés existe un número de empleos suficiente para atender los diferentes planes y programas asignados, no siendo necesario el cargo de Jefe de División, Código 2040 Grado 14, de la División Técnica;

Que el Distrito de Obras Públicas número 25-Yopal requiere con urgencia adicionar a su planta de personal el cargo de Jefe de División, Código 2040, Grado 14 correspondiente a la División Técnica, teniendo en cuenta la cobertura y extensión del kilometraje de carreteras que debe atender, de acuerdo con su área de jurisdicción y los diferentes frentes de trabajo que tiene bajo su responsabilidad;

Que en el Ministro de Obras Públicas número 3-Cartagena se necesita el servicio de un Profesional Especializado para proyectar y coordinar la ejecución de los trabajos de construcción, restauración, conservación y mantenimiento de los inmuebles y obras especiales de interés nacional, dada la naturaleza histórica y el patrimonio arquitectónico y cultural de la ciudad.

Que en la Sección de Mantenimiento y Administración de Edificios de la División de Conservación de Edificios y Monumentos de la Dirección de Inmuebles Nacionales está vacante el cargo de Profesional Especializado, Código 3010, Grado 09, empleo que no es indispensable proveer en atención a que dicha Dirección tiene un número de profesionales adecuado para la ejecución normal de sus programas,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense de la Planta de Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, los siguientes cargos:

N. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DISTRITO DE OBRAS PUBLICAS N° 26 SAN ANDRES

División Técnica

1

Jefe de División

2040

14

DIRECCION DE INMUEBLES NACIONALES

División de Conservación de Edificios y Monumentos Nacionales

Sección de Mantenimiento y Administración de Edificios

1

Profesional Especializado

3010

09

Artículo 2º Créanse en la Planta de Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los siguientes cargos:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Distrito de Obras Públicas N° 25-Yopal

División Técnica

1

Jefe de División

2040

14

Distrito de Obras Públicas N° 3-Cartagena

1

Profesional Especializado

3010

09

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de diciembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

HUGO PALACIOS MEJIA.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

RODOLFO SEGOVIA SALAS.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.